

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053199901164100

Visto informe secretaria y revisado la actuación surtida, el Juzgado Resuelve:

1. Decretar la terminación del poder conferido por la señora Carmen Petra Pabón Rojas al Abogado Jhon Mario Quintero Paramo, con base en lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Solicitar al Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, la copia o los oficios librados dentro del Proceso No. 1995 – 22368 mediante los cuales en cumplimiento de la orden de remanentes dejo a disposición de este despacho el inmueble con matrícula inmobiliaria 50 C 1289652.

Adviértase que dichos oficios se requieren por cuanto se está solicitando el levantamiento de la medida cautelar, sin embargo, el inmueble se encuentra embargado por ese despacho judicial según anotación No. 7. Adjuntar certificado de tradición.

3. Por secretaria verificar si en el archivo administrativo se encuentra copia de la decisión de terminación y oficios de levantamiento de medidas cautelares.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 9 – agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

